

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO



TEMARIO:
Debate – Normas - Jurisprudencia
Reunión – 20/03/2025

COORDINADORES:
Teresa Gomez
Sofia B. Calviño
Federico Schweizer

TEMARIO – Reunión 20/03/2025.-

TEMA:

**“REPASO NORMATIVO Y
JURISPRUDENCIAL 2024-
2025”**

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

NORMAS

Federico Schweizer

Informe de Evaluación Mutua de Argentina sobre las medidas contra el lavado de dinero (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT)

GAFI y GAFILAT - Diciembre de 2024

HALLAZGOS CLAVE

Riesgos y contexto de Argentina:

- Riesgos significativos de lavado de dinero (LA) por delitos domésticos: narcotráfico, evasión fiscal, corrupción, contrabando, fraude y trata de personas.
- Riesgo de financiamiento del terrorismo (FT) evaluado como medio-bajo, con preocupaciones por organizaciones transnacionales en fronteras porosas (ej. Área de Triple Frontera).

Cumplimiento y efectividad:

- Marco legal LA/FT fortalecido desde 2010, con avances en cumplimiento técnico de las 40 Recomendaciones del GAFI.
- Efectividad moderada en la mayoría de los resultados esperados; comprensión en desarrollo de riesgos de LA y desigual de FT.

Hallazgos principales:

- Buena comprensión de riesgos geográficos LA/FT por autoridades y entidades reportantes.
- Deficiencias en entender riesgos de LA ligados a informalidad y corrupción.
- La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) es clave en coordinación y supervisión LA/FT.

Informe de Evaluación Mutua de Argentina sobre las medidas contra el lavado de dinero (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT)

GAFI y GAFILAT - Diciembre de 2024

ACCIONES SUGERIDAS

El informe señala preocupaciones sobre la independencia de la UIF, especialmente en casos relacionados con corrupción. Se cuestiona si siempre actúa con imparcialidad, lo que podría afectar su efectividad como querellante.

Mejoras clave:

- Incrementar investigaciones y persecución de LA, priorizando amenazas altas (corrupción, evasión fiscal, trata).
- Fortalecer recuperación de activos en el extranjero y detección de efectivo no declarado en fronteras.

Reforzamiento del sistema y persecución de LA:

- Se sugiere que Argentina reconsidera el rol de la UIF como querellante y establezca salvaguardas claras para garantizar su independencia y objetividad.
- Integrar a PROCELAC en casos relevantes y sistematizar investigaciones financieras paralelas.
- Mejorar supervisión basada en riesgos en sectores vulnerables (bienes raíces, valores, Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (recientemente leg.) y abogados).

Actualización del Régimen de Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Resolución 192/2024 – 10 de Diciembre de 2024

- Se modifica y actualiza el contenido de la Resolución UIF 35/2023 (la “Resolución 35/23”) con relación a las personas que revisten la condición de Personas Expuestas Políticamente (“PEP”).
- Se actualizan la lista de cargos y funciones que califican a un individuo como PEP, tanto a nivel nacional, provincial, municipal como también internacional.
- Se da claridad sobre qué tipo de vínculos con una PEP determinan que la persona cercana o afín también sea considerada PEP.
- Se establece con mayor claridad que la condición de PEP se mantiene durante el ejercicio del cargo o función y hasta **dos años** después del cese. Tras este plazo, el Sujeto Obligado debe evaluar el nivel de riesgo del cliente o beneficiario final, considerando la relevancia de la función desempeñada, entre otros factores.
- Se modifica el procedimiento de suscripción de la DDJJ por parte de los clientes en la que manifiesten si revisten o no la condición de PEP, estableciendo expresamente que los clientes podrán informar el cese de su condición de PEP a los Sujetos Obligados con los que operen.

Modificaciones al régimen de Entidades Bancarias y Cambiarias

Resolución 199/2024 – 19 de Diciembre de 2024

- **Objetivo:** Fortalecer la prevención del Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) en entidades financieras y cambiarias.
- **Contexto:** Modifica la Resolución UIF N° 14/2023 tras identificar mejoras, alineándose con estándares del GAFI.
- **Enfoque Basado en Riesgo:** Profundiza la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de riesgos.
- **Sistema de Prevención:** Obliga a implementar políticas, procedimientos y controles específicos.
- **Obligaciones formales:** Autoevaluación de Riesgos - Tolerancia al Riesgo – Mitigación - Debida Diligencia - Monitoreo y Reportes: Continuo de operaciones, registro de inusuales y reporte de sospechosas a la UIF.
- **Oficial de Cumplimiento y capacitación obligatoria.**
- **Vigencia:** A los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial (19/12/2024).

Nueva reglamentación de la UIF aplicable a Proveedores de Servicios de Cobros y/o Pagos

Resolución 200/2024 – 19 de Diciembre de 2024.

- **Establece los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos aplicable a los Emisores de tarjetas, Operadores y Proveedores de Servicios de cobros y/o Pagos y a los Proveedores no financieros de crédito.**

i. Emisores: de tarjetas de crédito, prepagas, y de compra, y de cheques de viajero.

ii. Operadores y Proveedores de Servicios de Cobros y/o Pagos: las personas jurídicas que, sin ser entidades financieras, desarrollen alguna de las siguientes actividades:

iii. Proveedores no financieros de crédito: personas jurídicas que, sin ser entidades financieras, realicen oferta de crédito al público en general, otorgando de manera habitual financiaciones alcanzadas, de acuerdo con la normativa del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

OBLIGACIONES

AUTOEVALUACION – MANUAL – CAPACITACION – DJ TOLERANCIA AL RIESGO – OFICIAL DE CUMPLIMIENTO – REI – CODIGO DE CONDUCTA – REPORTES X 3 (TARJETAS-EFECTIVO-ANUAL)

- Plazo hasta el 1º/5/25 para implementar y/o ajustar políticas y procedimientos.

Ley Antimafias. Se promulga una Ley contra las Organizaciones Criminales

Ley 27.786 – 10 de Marzo de 2025.

- **Objetivo:** Brindar herramientas para investigar y sancionar organizaciones criminales (grupos de 3 o más personas que cometan delitos graves concertadamente, como narcotráfico, corrupción, lavado de dinero, etc.).
- **Ámbito:** Aplica a delitos tipificados en diversas leyes y el Código Penal, presumiendo vinculación criminal por reiteración, beneficio organizacional, control territorial o amedrentamiento. **Incluye Ley 25.246.**
- **Investigación especial:** Permite declarar zonas sujetas a investigación intensiva, con poderes ampliados para fuerzas de seguridad (detenciones hasta 15 días prorrogables, incautaciones, allanamientos, interceptaciones, etc.), bajo autorización judicial o fiscal.
- **Modificaciones al Código Penal:** Nuevos artículos (210 ter y 210 quáter) establecen penas de 8 a 20 años para miembros de asociaciones ilícitas criminales; agravantes por violencia, reiteración o control territorial.
- **Decomiso Anticipado:** Autoriza decomisar bienes vinculados a actividades criminales sin condena (sospecha fundamentada); Con restitución si hay absolución.
- **Vigencia:** Desde el día siguiente a su publicación (10/03/2025); invita a provincias y CABA a adherir.